

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002031 DE 2016

19 MAY 2016

"Por la cual se Modifica el Artículo Segundo de la Resolución No. 001755 del 27 de abril de 2012, referente al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.,"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución N° 3768 del 26 de Septiembre del 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y derogo la Resolución 3500 de 2009 y sus normas modificatorias.

Que el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 005824 del 21 de diciembre de 2006, habilitó el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., Con matrícula mercantil No. 41411-3 del 16 de marzo de 1977, con domiciliado en la Calle 70 N No. 3 B N - 200 de la ciudad de Cali, Valle.,

Que mediante Resolución No. 216 del 01 de febrero de 2007, el Ministerio de Transporte autorizó una línea de inspección móvil al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., para prestar el servicio en algunos municipios de los departamentos del Valle del Cauca y Cauca.

Que mediante Resolución 001755 del 27 de abril de 2012, el Ministerio de Transporte adiciono una línea de inspección móvil para motocicletas y autorizó la revisión tecnicomecánica y de emisiones contaminantes en unos municipios con líneas de inspección móvil para vehículos livianos al Centro de Diagnóstico automotor del Valle Ltda. Modificando las Resoluciones 5824 de 2006 y 216 de 2007.

Que a través de los radicados No. 20153210673662 del 19 de noviembre 2015 y 20163210221332 del 11 de abril de 2016, el señor Jaime Cárdenas Tobón, Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., solicitó la ampliación del alcance de la acreditación del certificado 09-OIN-005, donde se incluyó la revisión tecnicomecánica y de emisiones contaminantes a vehículos clase motocarros en una línea mixta, para lo cual aportó el respectivo certificado de acreditación expedido por ONAC con fecha de última modificación 09 de febrero de 2016, entre otros documentos.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, acuático y férreo de la Subdirección de Tránsito, evaluó los documentos presentados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifica el Artículo Segundo de la Resolución No. 001755 del 27 de abril de 2012, en el sentido de incluir dentro de una línea mixta los vehículos motocarros acorde con el certificado No. 09-OIN-005 con fecha de última modificación 09 de febrero de 2016, expedido por la ONAC al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE, el cual operará con las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

RESOLUCIÓN NÚMERO _

DEL

DE

HOJA No. 2

0002031

19 MAY 2016

"Por la cual se Modifica el Artículo Segundo de la Resolución No. 001755 del 27 de abril de 2012, referente al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.,"

MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD: 41411-3 DEL 16 DE MARZO DE 2007

NIT SOCIEDAD: NIT 890311425-0

DIRECCIÓN: Calle 70 N No. 3B N - 200

MUNICIPIO: CALI, VALLE DEL CAUCA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE

MATRÍCULA MERCANTIL: 41412-2 DEL 16 DE MARZO DE 2007

DIRECCIÓN: Calle 70 N No. 3B N - 200

MUNICIPIO: CALI, VALLE DEL CAUCA

CLASE DE CENTRO: D

LÍNEAS DE INSPECCIÓN: VEHICULOS MIXTOS (1): Siete (7) vehículos livianos (incluye motocarros) por hora o tres (3) vehículos pesados por hora.

VEHICULOS MIXTOS (1): Siete (7) vehículos livianos por hora o tres (3) vehículos pesados por hora.
MOTOCICLETAS (1), Cuatro (4) motocicletas para 4T y 2T por hora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte para que procedan a realizar la correspondiente modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al señor Jaime Cárdenas Tobón, Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., identificada con el número de matrícula mercantil 41411-3 DEL 16 DE MARZO DE 2007 y NIT 890311425-0, ubicado en la Calle 70 N No. 3B N - 200 de la ciudad de Cali Valle del Cauca; conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación,

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica las Resoluciones 005824 de 2006, 216 de 2007 y 1755 de 2012, en los artículos que le sean contrarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

19 MAY 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Juan Pablo Barbosa Romero – Profesional Subdirección de Tránsito
Revisó: Luis Trinidad García – Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Fecha: 13/05/2016

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20163760013831



23-06-2016

Santiago de Cali, 23-06-2016

Dactor
JAIME CARDENAS TOBON
Gerente
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE
Calle 70N No.3BN-200 La Flara
Cali - Valle

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

Cordial saludo

Me permito informar que el Doctor ITALO FABIAN CRESPO LORZA – Subdirector de Tránsito, profirió la Resolución No. 0002031 del 19 de Mayo de 2016 “Por la cual se Modifica el Artículo Segundo de la Resolución No. 001755 del 27 de abril de 2012, referente al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

La Resolución No. 0002031 del 19 de Mayo de 2016, de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, fue proferida por el Subdirector de Tránsito, el día 19 de Mayo de 2016, contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO proceden los recursos de reposición ante el despacho de la Subdirección de Tránsito y en subsidio el de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Nota: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


MISAEI VILLAMARIN IDROBO
Director Territorial Valle del Cauca

Anexo dos (2) folios

Proyectó: Ana María Martínez
Elaboró: Amm
Fecha de elaboración: 23062016
Número de radicado que respande: 20163040085963
Tipo de respuesta Total () Parcial (X)